



Reglamento Interno del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad

ANTECEDENTES

El 2 de diciembre de 2004, se publicó en Gaceta UNAM el Acuerdo por el que se crea el Programa Universitario México, Nación Multicultural (PUMC). El propósito fue vincular los esfuerzos intelectuales, metodológicos y técnicos de las personas y grupos que trabajan temas relacionados con la composición multicultural indígena de la nación mexicana, dentro y fuera de la UNAM, así como planear y apoyar el desarrollo de actividades de investigación, formación, extensión y documentación sobre temas culturales de los pueblos indígenas de México y difundir y extender conocimientos y experiencias derivados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el campo de estudios de la multiculturalidad.

Que la diversidad cultural y la interculturalidad son fenómenos que las sociedades modernas reconocen como inherentes a su ser y que en particular, países como México, que han sido construidos sobre la base de una convivencia secular de numerosos grupos étnicos y múltiples tradiciones culturales, que cobran una importancia singular debido a los intensos movimientos de individuos y poblaciones y la mayor conciencia de su peso en la sociedad.

Que hoy en día nuestra Universidad y el país en general enfrentan enormes desafíos para consolidar y acrecentar los estudios relacionados con la multiculturalidad y el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas fomentando investigaciones en los campos de la diversidad cultural, la interculturalidad, la pluralidad cultural y el patrimonio de las sociedades contemporáneas.

Que es de vital importancia impulsar sistemáticamente el desarrollo de nuevos campos del saber, la formación de recursos humanos, el análisis profundo de las políticas culturales y el conocimiento de los patrimonios culturales, así como el desarrollo y consolidación de sistemas de información complejos que permitan un mejor entendimiento de la problemática de la diversidad cultural, la interculturalidad y la pluralidad cultural.

Que es de vital importancia impulsar sistemáticamente el desarrollo de nuevos campos del saber, la formación de recursos humanos, el análisis profundo de las políticas culturales y el conocimiento de los patrimonios culturales, así como el desarrollo y consolidación de sistemas de información complejos que permitan un mejor entendimiento de la problemática de la diversidad cultural, la interculturalidad y la pluralidad cultural.

Que la Universidad requiere generar mayores conocimientos en torno a los modelos interculturales relativos a las realidades multiculturales y a partir de la colaboración interdisciplinaria en materia de investigación, docencia y formación de recursos humanos, desarrollo de tecnologías y elaboración de nuevos marcos jurídicos y políticas públicas que orienten e impulsen la contribución universitaria en la identificación e implementación de todo orden que supone la comprensión y precisión de los procesos interculturales, de la equidad intercultural y el desarrollo de modelos que puedan ser asumidos por los diversos sectores sociales.



Que en las circunstancias actuales que viven el país es necesario impulsar el trabajo y la comunicación entre expertos y protagonistas en temas relacionados con diversidad cultural, interculturalidad y pluralidad cultural, sobre los aspectos teóricos y prácticos que atienden, así como estimular la investigación aplicable a situaciones concretas.

Que la UNAM está comprometida a profundizar en la formación de profesionales de calidad, aptos para enfrentar los grandes retos que tenemos como Nación, entre los cuales destacan, y sin duda tienen carácter prioritario, la formación de indígenas mexicanos capaces de proponer, promover y difundir las alternativas que hagan posible el desarrollo con autonomía y dignidad de los pueblos originarios y afroamericanos, así como garantizar su acceso a la educación superior.

Que las funciones asignadas al nuevo programa como el estudio de la interculturalidad de la Nación mexicana, en el continente americano y en otras naciones del mundo con problemáticas afines, tienen mayores alcances que las asignadas al PUMC, lo que da lugar a un programa universitario de naturaleza distinta.

Que la Universidad es un ente en constante transformación cuya estructura se modifica para adaptarse a los requerimientos que la situación actual de la Institución demanda.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. - El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (en lo sucesivo PUIC) creado el 3 de marzo de 2014 por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dr. José Narro Robles, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General.

SEGUNDO. - El PUIC, depende de la Coordinación de Humanidades.

TERCERO. - Se transfieren al Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad las diferentes actividades que se venían conduciendo en y por el Programa Universitario México, Nación Multicultural.

CUARTO. - El PUIC tiene los siguientes objetivos:

- I. Generar, desarrollar y difundir el conocimiento sobre la diversidad cultural y la interculturalidad en México y otras regiones, utilizando nuevas perspectivas teóricas y metodológicas, así como los recursos más novedosos y pertinentes a esas tareas;
- II. Vincular los esfuerzos intelectuales, metodológicos y técnicos de las personas y grupos que trabajan temas relacionados con la Diversidad



- III. Cultural y la Interculturalidad de la Nación mexicana, el continente americano y de otras naciones del mundo, con problemáticas afines, dentro y fuera de la UNAM;
- IV. Fomentar el más alto nivel académico en los trabajos sobre el tema de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, así como contribuir a la formación de investigadores y técnicos académicos en dichas materias;
- V. Apoyar y promover la educación y docencia que fomente una actitud de respeto en los estudiantes sobre la diversidad cultural y la interculturalidad;
- VI. Alentar y apoyar la formación profesional de estudiantes indígenas y afromexicanos en la UNAM, así como la dignificación de sus identidades, lenguas y culturas, en el país y la región latinoamericana, y
- VII. Difundir y extender conocimientos y experiencias derivadas de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el campo de estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad.

QUINTO. - El PUIC tiene las siguientes funciones:

- I. Realizar, promover y coordinar investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias de carácter teórico, metodológico y aplicado sobre problemas sociales de México y otras regiones, en el marco de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad que produzcan y aporten nuevos conocimientos a las humanidades y las ciencias sociales, así como la plena comprensión de las estructuras sociales fundamentales, comunitarias o familiares, de la Nación mexicana;
- II. Planear y apoyar encuentros y reuniones entre los universitarios y organizaciones de la sociedad civil, tanto nacional como internacional, que permitan el desarrollo de la comunicación intercultural equitativa en el seno de nuestras sociedades;
- III. Realizar, promover y coordinar seminarios, cursos, coloquios, diplomados, foros de discusión y diversos encuentros académicos entre especialistas de distinta formación académica, organizaciones civiles, organizaciones sociales e interesados en el tema de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad;
- IV. Consolidar la Unidad de Documentación e Información sobre la Multiculturalidad e Interculturalidad en México y América que albergue materiales bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales con el fin de brindar asesoría, servicios de consulta y préstamo de material en apoyo tanto a la investigación especializada como a la formación universitaria y docencia, así como preservar y poner al alcance del público interesado la Biblioteca del Instituto Indigenista Interamericano;
- V. Publicar los resultados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el Programa;
- VI. Dar continuidad, consolidar y ampliar el “Sistema de becas para miembros de los pueblos indígenas originarios de México”, que garantice su desarrollo y participación equitativa en todos los ámbitos del quehacer universitario difundiendo la metodología y logros alcanzados;
- VII. Establecer y fortalecer las relaciones institucionales con instancias académicas y gubernamentales del país y del extranjero que trabajen temas afines al Programa, para el intercambio y vinculación de investigadores sobre temas clave relacionados con la Diversidad Cultural y la Interculturalidad;



- VIII. Promover vínculos académicos interinstitucionales y el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración con los organismos e instituciones nacionales e internacionales interesados en el tema de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad para desarrollar actividades de investigación, promover el intercambio y la cooperación científica y tecnológica, y
- IX. Gestionar la obtención de recursos externos para apoyar las distintas actividades del Programa.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

SEXTO. - El PUIC está integrado por académicos provenientes de la UNAM, personal administrativo y por ayudantes de investigación.

SÉPTIMO. - El PUIC cuenta con las siguientes instancias y entidades académicas, organizativas y de operación:

- I. Un/a Coordinador/a, nombrado y removido libremente por el Rector, que durará en su encargo cuatro años, puede ser designado para un segundo periodo.
- II. Una Secretaría Académica, cuyo titular será nombrado por el Coordinador del PUIC.
- III. Una Secretaría Técnica, cuyo titular será nombrado por el Coordinador del PUIC.
- IV. Una Delegación Administrativa, cuyo titular será nombrado por el Coordinador del PUIC.
- V. Una Coordinación de Investigación, cuyo titular será nombrado por el Coordinador del PUIC.
- VI. Una Coordinación de Docencia, cuyo titular será nombrado por el Coordinador del PUIC.
- VII. Una Coordinación de la Oficina de Oaxaca, cuyo titular será nombrado por el Coordinador del PUIC.
- VIII. Una Coordinación de Acervos y Sistemas de información, cuyo titular será nombrado por el Coordinador del PUIC.
- IX. Una Coordinación de Derechos de los pueblos indígenas y negros, cuyo titular será nombrado por el Coordinador del PUIC.



OCTAVO. Para la realización de sus objetivos, el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad contará con un Comité Directivo, instancia organizativa y de operación, integrado de la siguiente forma:

- I. El Coordinador de Humanidades, quien fungirá como su Presidente;
- II. El Coordinador del Programa, quien fungirá como su secretario y suplirá al Presidente en caso de ausencia;
- III. Los directores de las facultades de Filosofía y Letras, Psicología, Derecho, Medicina, Arquitectura, Economía, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias y de la Escuela Nacional de Trabajo Social;
- IV. Los directores de los institutos de Investigaciones Jurídicas, Antropológicas, Económicas, Filosóficas y Sociales;
- V. El Director del Centro Peninsular en Humanidades y en Ciencias Sociales, y
- VI. El Director del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad.

OCTAVO. - Corresponde al Comité Directivo:

- I. Promover las acciones del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad;
- II. Aprobar el plan anual de actividades y los proyectos específicos propuestos por el Director del Programa, así como realizar su seguimiento y evaluación;
- III. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con instituciones de educación superior públicas y privadas, así como con organismos nacionales e internacionales dedicados a los temas que aborda el Programa;
- IV. Cooperar en la gestión para la obtención de recursos adicionales para el Programa, y
- V. Conocer, revisar y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades que presente el Director del Programa.

El Comité Directivo funcionará en los términos de su reglamento interno.

NOVENO. - FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA INTERCULTURALIDAD:

- I. Representar al Programa ante las instancias universitarias y extrauniversitarias;
- II. Elaborar el plan y el informe anual de actividades, y presentarlos para su aprobación del Comité Directivo;
- III. Dirigir la ejecución y desarrollo del Programa;
- IV. Establecer vínculos con las entidades y dependencias de la UNAM que realizan actividades relacionadas con los temas que aborda el Programa, con el fin de desarrollar programas conjuntos. Para tal efecto, el Director promoverá la incorporación de académicos y de alumnos de las diversas entidades universitarias en los proyectos del Programa;



- V. Promover la celebración de convenios y bases de colaboración para alcanzar sus objetivos
- VI. Gestionar la obtención de recursos adicionales para el desarrollo de los fines del Programa, y
- VII. En general, ejecutar las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Comité Directivo.

DÉCIMO. - FUNCIONES DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA será el área encargada de dar seguimiento a las líneas de trabajo que emanan de la Dirección, y de impulsar, orientar y apoyar las tareas de carácter académico que el Programa realiza en materia de investigación, información, documentación, formación, docencia, extensión, vinculación, divulgación, gestión y desarrollo institucional.

Entre sus principales funciones estarán:

- Apoyar las labores del personal académico en las respectivas áreas de conocimiento, así como identificar e impulsar las actividades prioritarias de desarrollo académico
- Coordinar y articular las actividades de los proyectos académicos, tanto al interior del Programa como con otras instituciones de educación superior
- Promover el desarrollo y superación del personal académico dentro del marco institucional, conforme a los requerimientos académicos del Programa
- Estimular el desarrollo de proyectos académicos con enfoques multidisciplinarios
- Realizar todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la Dirección

DÉCIMO PRIMERO. - FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: es el área fundamental para el desarrollo de la vida académica e institucional. De la calidad del servicio que pueda garantizar esta Secretaría depende en buena parte la realización del trabajo de investigación que se hace en el PUIC. Entre sus funciones se encuentran:

- Brindar el apoyo necesario para el desarrollo de los programas y proyectos de investigación y del personal académico.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de los planes de trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO. - FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA:

- Acordar con la dirección del Programa las políticas y normas de trabajo que propicien la eficiencia y oportunidad de los distintos servicios y apoyos administrativos confiados a su responsabilidad
- Coordinar y vigilar las actividades y procesos administrativos tendientes al trámite y control para la obtención y aplicación de recursos humanos, materiales y financieros



- Vigilar que la utilización de los recursos económicos y materiales asignados al Programa para las funciones de docencia, investigación y difusión de la interculturalidad y diversidad cultural, se apeguen a las políticas establecidas por la UNAM

- Coordinar y supervisar todas aquellas actividades tendientes al mantenimiento y conservación de las instalaciones, mobiliario y equipo del Programa
- Elaborar el proyecto anual de presupuesto y presentarlo ante la Dirección del Programa para su aprobación.
- Proveer los requerimientos de útiles, materiales, mobiliario y equipo necesarios para la consecución de los proyectos, así como asegurar su correcta utilización
- Gestionar y tramitar los nombramientos, contratos y demás movimientos de personal académico y administrativo adscrito al Programa
- Informar y asesorar a las distintas áreas para la obtención oportuna y eficiente de los servicios y apoyos administrativos a su cargo
- Coordinar la integración del informe anual de actividades de las áreas que integran esta Delegación.
- Atender los asuntos que, en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por la Dirección del Programa

DÉCIMO TERCERO. - FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN estará integrada por un grupo de académicos especializados en la investigación de las problemáticas de la cultura y el desarrollo económico y social, la inmigración y la diversidad cultural, los pueblos indígenas y afrodescendientes, y el diseño de instrumentos aplicados para evaluar las políticas y programas relativos a la interculturalidad. Entre sus principales funciones estarán:

- Orientar sus actividades al logro del objetivo mayor: convertir al Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC) en un organismo universitario experto en las técnicas enunciadas.
- Producir nuevos conocimientos, de la apertura de líneas innovadoras de exploración de temas y problemas de interés nacional y mundial.
- Generar datos destinados a ampliar y consolidar el Sistema de Información del PUIC.
- Dar respuestas conceptuales y metodológicas a las demandas dispersas o específicas, así como a la formación de jóvenes investigadores, al apoyo a las actividades docentes y al desarrollo del proyecto editorial.
- Promover intensamente la aplicación de mecanismos transversales de asociación con universidades públicas, indígenas e interculturales,



instituciones gubernamentales y organismos internacionales, con investigadores, expertos, intelectuales, líderes y movimientos sociales, para la concreción de proyectos colectivos que amplíen el campo del saber contribuyan al desarrollo integral de los sectores más desfavorecidos de las sociedades pluriculturales.

DÉCIMO CUARTO. - FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE DOCENCIA será el área responsable del Proyecto Docente México, Nación Multicultural, del Sistema de becas para estudiantes indígenas y de los Diplomados para el fortalecimiento de mujeres indígenas. La labor de la Coordinación constituye el vínculo más directo y estrecho con el estudiantado de la UNAM y de otras instituciones de educación superior que se han sumado a los proyectos de formación profesional. Esa labor testimonia también el acierto de operar con criterios de transversalidad, para cumplir las siguientes funciones:

- Promover la participación y el contacto con el núcleo más sensible y numeroso de nuestra casa de estudios —el estudiantado de escuelas, facultades y bachilleratos— con las realidades multiculturales, con los temas fundamentales de la interculturalidad, con el mundo indígena, los afromexicanos y los migrantes asentados en México como en su segunda patria.
- Asociarse con investigadores y docentes de otras áreas de la UNAM y de diversos centros de investigación y educación superior.
- Integrar y consolidar un cuerpo de profesores especializados en los temas que se exponen.
- Sostener un alto nivel de calidad académica como requisito indispensable para trabajar con la población más joven de la universidad.
- Desarrollar sistemáticamente el tema de la diversidad cultural y de la interculturalidad en la UNAM y en otras casas de estudio interesadas en él. Hacerlo de manera transversal y colegiada, promoviendo la labor docente tanto en las áreas de las Ciencias Sociales y las Humanidades, como en las de las Ciencias Exactas y Naturales
- Desarrollar modelos pedagógicos apoyados en el uso de diversas tecnologías informáticas de la educación a distancia, para la extensión del Proyecto Docente.

DÉCIMO QUINTO. - FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN:

- Difundir, vincular, gestionar técnica y logísticamente necesidades operativas de los diversos proyectos que surgen en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la divulgación sobre pueblos originarios, afrodescendientes y minorías étnicas de origen extranjero.
- Vincular al interior de la UNAM con las diversas dependencias administrativas y académicas, así como con otras instituciones, tanto nacionales como del extranjero, en las



cuales se ubique el potencial técnico, logístico, administrativo, docente, académico y de investigación, que lleve a la consecución de los objetivos de las áreas del PUIC-UNAM.

- Promover el Servicio Social y la Producción Editorial del Programa, así como la realización de diversas actividades de proyectos especiales.

DÉCIMO SEXTO. - FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ACERVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Generar, acopiar, sistematizar e integrar la información producida en los proyectos del Programa de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC).
- Difundir información tanto al interior de la propia Universidad como entre la sociedad en general.
- Ordenar la producción de información del PUIC.
- Analizar, sistematizar y realizar un monitoreo de la investigación sobre multiculturalidad en México y otras partes del mundo.
- Coordinar el conjunto de los acervos bibliohemerográficos y documentales del Programa, así como un área de servicios de información, documentación y conservación.

DÉCIMO SÉPTIMO. - FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA OAXACA

- Desarrollar programas de investigación, extensión, formación y docencia articulados con las instituciones regionales y locales, poniendo especial atención en el sur de la República Mexicana.
- Mantener abiertas líneas de interés académico orientadas a generar nuevos conocimientos acerca de la constitución y operación de sistemas de información sobre la multiculturalidad, la inmigración y la diversidad cultural, los pueblos indígenas y afrodescendientes de México y América, la medicina tradicional mexicana y la construcción de índices de desarrollo social para los pueblos indígenas del país.

DÉCIMO OCTAVO. - FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y NEGROS.

- Enfocar a la perspectiva de los derechos humanos, para contar con estudios sobre el impacto de los sistemas jurídicos en los procesos internos de los pueblos indígenas y/o negros.
- Promover y difundirá el alcance de sus derechos
- Dar a conocer las buenas prácticas, o los procedimientos jurisdiccionales para la defensa de su patrimonio.

DÉCIMO NOVENO. - EN MATERIA DE GÉNERO y en seguimiento al pronunciamiento de INMUJERES, el PUIC se pronuncia a Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual para

- Garantizar una vida libre de violencia, promover la prevención de conductas que vulneren la dignidad de las mujeres.
- En el caso de personas afectadas realizar la investigación a través de las autoridades competentes y recibirlas en un contexto digno, que garantice la confidencialidad del caso,



en un plano integral que involucre los planos: social, psicológico y de género, sin ningún tipo de represalias.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

VIGÉSIMO. - Cualquier modificación a las disposiciones del presente Reglamento Interno deberán ser acordadas por el Comité Directivo en sesión extraordinaria y contar con el visto bueno del Coordinador (a) de Humanidades.

VIGÉSIMO PRIMERO. - Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Coordinador (a) de Humanidades.

TRANSITORIOS

VIGÉSIMO SEGUNDO. - El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Directivo del PUIC.